

# JUSTICIA SOCIAL

## INDICE

	Página
CONCEPTO Y ORIGEN	02
EVOLUCION DEL CONCEPTO	03
JUSTICIA SOCIAL	05
LA IGLESIA Y LA JUSTICIA SOCIAL	07
LA JUSTICIA SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS	09
CONCLUSION	10
BIBLIOGRAFIA	11

# JUSTICIA SOCIAL

*“Considerando que la paz universal y permanente sólo puede basarse en la justicia social”*

Constitución de la OIT (1919)

*“Cada uno, sin excepción alguna, debe considerar al prójimo como otro ‘yo’, cuidando, en primer lugar, de su vida y de los medios necesarios para vivirla dignamente”*

Gaudium et Spes 27:1 – Concilio Vaticano II

## CONCEPTO Y ORIGEN

En sentido general, el término *Justicia Social* es un concepto referido a las situaciones de desigualdad social, que define la búsqueda del equilibrio entre partes desiguales por medio de la creación de protecciones o desigualdades de signo contrario, a favor de los más débiles.

El concepto de *Justicia Social* (*giustizia sociale*) fue utilizado por primera vez en 1840 por el sacerdote italiano Luigi Taparelli d’Azeglio, en el libro titulado *Saggio teoretico di dritto naturale, appoggiato sul fatto* (Ensayo teórico del derecho natural apoyado en los hechos), publicado en Livorno, Italia, en el año 1843. En dicho trabajo, el sacerdote Taparelli dice que *la justicia social debe igualar de hecho a todos los hombres en lo tocante a los derechos de la humanidad* (TI: 355).

Históricamente, el concepto de justicia social aparece relacionado al conflicto que en el siglo XIX se le llamó *la cuestión social*. Es decir, el creciente malestar y reclamo de los trabajadores, que fue creciendo en importancia en todo el mundo a partir del surgimiento del capitalismo. Por ello, Taparelli, considerado como uno de los fundadores de la

doctrina social de la Iglesia, creó el término de *justicia social* para aplicarlo a los conflictos obreros que se extendieron a raíz del establecimiento de la sociedad industrial.

En 1848, el pensador y filósofo italiano Antonio Rosmini-Serbati, publicó un folleto en el que hacía especial relieve en el concepto de justicia social. Y trece años después, en 1861, fue el filósofo y político inglés John Stuart Mill quien dio el respaldo y el prestigio definitivos a dicho término, el cual ha influido hasta la actualidad en los pensadores modernos.

En su libro *Utilitarismo*, John Stuart Mill dice que la sociedad debería tratar igualmente bien a los que se lo merecen; es decir, a los que se merecen absolutamente ser tratados igualmente. Según el propio Mill, este es el más elevado estándar abstracto de justicia social y distributiva hacia el que todas las instituciones, así como los esfuerzos de todos los ciudadanos virtuosos, deberían convergir en el mayor grado posible.

Pero la definición más concreta y exacta del concepto de justicia social la tenemos en el texto de la Encíclica *Gaudium et Spes* (alegría y esperanza), emitida en el transcurso del Concilio Vaticano II (1962-1965). Según dicha Encíclica existe justicia social cuando la sociedad posibilita que cada persona, asociación o pueblo, disponga de los medios necesarios según su naturaleza y condición, para poder desarrollarse plenamente; a esto se le denomina *bien común* (GS 26,1;74,1).

Según la doctrina conciliar, el bien común conlleva tres elementos esenciales: el respeto a la persona, el bienestar social, y el desarrollo y la paz a modo de estabilidad y seguridad social. La autoridad está para garantizar la justicia social para la búsqueda del bien común.

## EVOLUCION DEL CONCEPTO

Varias décadas después de las exposiciones de Taparelli y de Mills sobre la justicia social, este mismo término fue usado nuevamente en Inglaterra a finales del siglo XIX por los socialistas fabianos ingleses, en los famosos *Fabian Essays in Socialism* (Ensayos fabianos sobre el socialismo),

publicados en 1889. En el socialismo fabiano la justicia social desempeña el papel de finalidad ética por excelencia, para guiar la evolución social mediante cambios no revolucionarios hacia un sistema de socialdemocracia.

En este punto cabe indicar que la *Sociedad Fabiana* es un sistema socialista británico, cuyo propósito es el de avanzar en la aplicación de los principios del socialismo democrático, mediante reformas graduales. La *Sociedad Fabiana* se fundó el 4 de enero de 1884 en Londres, por el matrimonio formado por Sidney y Beatrice Webb. El nombre de la sociedad está tomado del general de la antigua Roma Quinto Fabio Máximo, el *Cunctator* o *Contemporizador*. La *Sociedad Fabiana* formó los cimientos de lo que más tarde sería el Partido Laborista británico.

A partir de los fabianos, el concepto de *justicia social* fue adoptado por la socialdemocracia, principalmente en Inglaterra, Francia y Argentina. En Inglaterra el político David Lloyd George indicó que su objetivo era el de lograr la justicia social. En Francia, el dirigente del Partido Socialista, Jean Jaurés, adoptó en la misma época el concepto de justicia social como parte del socialismo ético y pacifista. Y en Argentina, el diputado del Partido Socialista, Alfredo Palacios, vinculó las ideas de *nuevo derecho* y *justicia social* en 1904.

Después de la Primera Guerra Mundial, en 1919, se creó la Organización Internacional de Trabajo, la OIT, que incorporó la noción de justicia social a su Constitución como fundamento del todo indispensable para la paz universal.

En 1931 la noción de *justicia social* se incorpora plenamente a la Doctrina Social de la Iglesia Católica, al incluirla el Papa Pío XI en la Encíclica *Quadragesimo anno*. Para Pío XI la justicia social es un límite al que debe sujetarse la distribución de la riqueza en la sociedad, de tal modo que se reduzca la diferencia entre los ricos y los necesitados.

Pero entre tanta argumentación también emergió una crítica que no ha podido ser acallada. Fue la de Friederich Hayek, filósofo, jurista y economista austríaco (1889-1992), quien fue galardonado con el Premio

Nobel de Economía en 1974. Hayek fue directamente al fondo del problema de la desigualdad social al decir que la justicia social es una virtud o no lo es. Si lo es, sólo puede adscribirse a los actos deliberados de personas individuales. La mayoría de los que usan el término *justicia social* no lo adscriben a individuos, sino a sistemas sociales. Utilizan el concepto de *justicia social* para designar un principio regulador del orden, pero no están centrados en la virtud, sino en el poder.

Hasta ahora hemos analizado el concepto básico de la justicia social, su origen y la evolución del término. Pero, ¿en qué consiste actualmente la justicia social?

## JUSTICIA SOCIAL

El concepto de *justicia social* se refiere a la necesidad de lograr un reparto equitativo de los bienes sociales. En una sociedad con justicia social, los derechos humanos son respetados y las clases sociales más desfavorecidas cuentan con oportunidades de desarrollo.

La justicia social remite directamente al derecho de los sectores más desfavorecidos de la sociedad y al goce de los derechos humanos, tanto sociales como económicos, conocidos como *derechos de segunda generación*, de los que ningún ser humano debería ser privado. En otras palabras, podemos decir que mientras la justicia tradicional es ciega, la justicia social debe quitarse la venda para poder ver la realidad y compensar las desigualdades que en ella se producen. En el mismo sentido se ha dicho que mientras la llamada *justicia conmutativa* es la que corresponde entre iguales, la *justicia social* es la que corresponde entre desiguales.

La idea de la justicia social está orientada a la creación de las condiciones necesarias para que se desarrolle una sociedad relativamente igualitaria en términos económicos y de oportunidades. Comprende el conjunto de decisiones, normas y principios considerados como razonables para garantizar condiciones de trabajo y de vida decentes para toda la población. Involucra también la

concepción de un Estado activo, removiendo los obstáculos que impiden el desarrollo de relaciones en igualdad de condiciones.

El liberalismo en general, sostiene que la justicia social está vinculada a la generación de oportunidades y a la protección de las iniciativas privadas. En cambio, el socialismo y las propuestas de izquierda se centran en la intervención estatal para lograr la justicia social. Hay quienes sostienen que ciertos márgenes de ganancia son inmorales en medio de sociedades empobrecidas, y buscan combatir el lucro desmedido a través de impuestos, tasas u otras medidas de tipo económico.

El pensamiento del político español Joaquín Ruiz-Jiménez (1913-2009) es el de que la justicia social está directamente relacionado con la tradición cristiana por su vinculación al concepto del amor al prójimo. Y como teología moral, la definición de justicia social llega más allá: *los bienes de este mundo están originalmente destinados a todos; es un compromiso para la justicia según la función, vocación y circunstancias de cada uno* (Sollicitudo rei socialis – *La preocupación social de la Iglesia* – Juan Pablo II).

En 2007 la Asamblea General de las Naciones Unidas proclamó el 20 de febrero de cada año como *Día Mundial de la Justicia Social*. Al fundamentar esta decisión, la ONU sostuvo que la justicia social es un principio fundamental para la convivencia pacífica y próspera, y que constituye el núcleo de nuestra misión global para promover el desarrollo y la dignidad humana.

La ONU indica que las actividades que se desarrollen con motivo del *Día Mundial de la Justicia Social* deben orientarse a erradicar la pobreza y promover el pleno empleo y el trabajo decente, la igualdad entre los sexos y el acceso al bienestar social y la justicia social para todos.

Sin embargo es conveniente añadir que esas acciones no deberían llevarse a cabo solamente un día al año, sino que deben efectuarse todos los días de año hasta alcanzar el pleno bienestar dentro de una total y efectiva justicia social.

## LA IGLESIA Y LA JUSTICIA SOCIAL

La formación cristiana incluye todas las dimensiones de la persona y de la vida, y un aspecto que no puede faltar es la educación para la justicia social. El Concilio Vaticano II dice que debemos asumir en lo gozoso y en lo doloroso la condición de la humanidad (*Gaudium et Spes*, 1) para así poder anunciar el Evangelio de la liberación. El primer paso de la lucha por la justicia consiste en la toma de conciencia de lo que sucede y el por qué sucede, y también qué responsabilidad tenemos en estas situaciones. La educación de la fe debe tener presente la dimensión sociopolítica de la propia fe.

La *Rerum Novarum* es la primera Encíclica social de la Iglesia Católica. Fue promulgada por el Papa León XIII el 15 de mayo de 1891 como una carta abierta dirigida a todos los obispos, y versaba sobre las condiciones de las clases trabajadoras. En ella el Papa dejaba patente su apoyo al derecho laboral de poder formar uniones o sindicatos, pero también se reafirmaba en su apoyo al derecho de la propiedad privada. Además argumentaba sobre las relaciones entre el gobierno, las empresas, los trabajadores y la Iglesia, proponiendo una organización socioeconómica, que más tarde pasaría a llamarse *corporativismo*.

La misma Encíclica condenó el capitalismo como causa de la pobreza y degradación de muchos trabajadores, bajo el concepto de que la apropiación excesiva era injusta. Recordó a los ricos y a los patrones que no deben considerar al obrero como un esclavo, sino que deben respetar la dignidad de la persona y la nobleza que a esa misma persona agrega el carácter cristiano. Afirmó que cada trabajador debe recibir un salario justo que le permita subsistir y tener una vida razonablemente cómoda, y que si él aceptaba malas condiciones laborales debido a la necesidad o al temor, el trabajador era una víctima de la injusticia.

Conjuntamente con el resto de su obra, durante el período del papado de León XIII (1878-1903) la Encíclica tuvo un profundo efecto en la Iglesia católica, en su jerarquía y en el mundo entero. En esa época su apoyo a los sindicatos de trabajadores, así como un salario justo, fueron vistos como radicalmente izquierdistas.

Muchas de las posiciones de *Rerum Novarum* fueron complementadas por Encíclicas posteriores, especialmente por *Quadragesimo anno* (Pío XI – 1931), *Mater et Magistra* (Juan XXIII – 1961) y *Centesimus Annus* (Juan Pablo II – 1991).

La *Rerum Novarum* provocó una reforma en medio de una Iglesia donde varios sectores reclamaban que se abandonaran posiciones políticas afines a los gobiernos y a los sectores dominantes, para que la Iglesia se encargara únicamente del oficio religioso ecuménico.

El posterior nacimiento de *Justicia y Paz* a raíz del Concilio Vaticano II responde a la misión de *estimular a la comunidad católica para promover el desarrollo de los países pobres y la justicia internacional* (*Gaudium et Spes*, 90). Con esta finalidad Pablo VI confió a la Comisión Pontificia el estudio de la doctrina social y su difusión, para que se llevara a la práctica en todos los niveles de la sociedad.

También el Catecismo Católico hace énfasis en la justicia social en su segundo capítulo diciendo que la sociedad asegura la justicia social cuando realiza las condiciones que permiten a las asociaciones, y a cada uno, conseguir lo que les es debido según su naturaleza y su vocación. La justicia social está ligada al bien común y al ejercicio de la autoridad (numeral 1928). Concretamente en el artículo 3 del catecismo, desde el numeral 1929 al 1948 habla de la justicia social en sus distintos aspectos: del respeto a la persona humana (1929 al 1933), de la igualdad y diferencias entre los hombres (1934 al 1938), y de la solidaridad humana (1939 al 1948).

En los numerales 1946 al 1948, el catecismo manifiesta que las diferencias entre las personas obedecen al plan de Dios, que quiere que nos necesitemos los unos a los otros, a lo cual nos debe alentar la caridad (numeral 1946). También indica que la igual dignidad de las personas humanas exige esfuerzo para reducir las excesivas desigualdades sociales y económicas, e impulsa la desaparición de las desigualdades inicuas (numeral 1947). Por último manifiesta que la solidaridad es una virtud eminentemente cristiana. Es ejercicio de comunicación de los bienes espirituales aún más que comunicación de bienes materiales (numeral 1948).

## LA JUSTICIA SOCIAL EN LOS ESTADOS UNIDOS

En algunos estados del país, tanto la discriminación por motivos de color como por inmigración, principalmente si los inmigrantes carecen de documentación legal, ha llegado a extremos que revisten una preocupante gravedad, debido a las injusticias que contra este tipo de personas se producen asiduamente.

Por este motivo se creó la organización DART, la cual nació dentro del marco de la Iglesia en 1977 en la ciudad de Miami, Florida, y que actualmente engloba 22 diferentes organizaciones con el mismo propósito, en los estados de Florida, Ohio, Kentucky, Indiana y Virginia.

Dentro de cada estado existen organizaciones dedicadas a la lucha por la justicia social, las cuales abarcan diferentes condados del estado. Como ejemplo de ello, en la Florida, y más concretamente en el Condado de Palm Beach, se creó una organización comunitaria en 1992 en el seno de iglesias de distintas denominaciones, la cual lleva el nombre de PEACE, y que está adscrita a DART.

PEACE se creó a principios de 1990 debido a la inquietud del clero de varias comunidades de las ciudades de West Palm Beach y de Riviera Beach, quienes comenzaron a explorar la idea y posibilidades de unir esfuerzos y convertirse en una fuerza de presión para el combate contra la injusticia social ante las autoridades locales.

La misión de PEACE es la de luchar contra las injusticias de una manera efectiva dentro de las comunidades del Condado de Palm Beach. A través de la fuerza que fluye de un gran número de personas debidamente organizadas, los miembros de PEACE identifican problemas de preocupación común, investigan a modo de encontrar soluciones a esos problemas, y se hace énfasis ante las autoridades para hacerles ver los problemas existentes, proponerles soluciones a los mismos y hacerles responsables de la implementación de dichas soluciones.

Bíblicamente PEACE basa su acción en el libro de Miqueas cuando Yahvé dice: *“Se te ha hecho saber, hombre, lo que es bueno, lo que*

---

*Yahvé quiere de ti; tan solo respetar el derecho, amar la lealtad y proceder humildemente con tu Dios” (Miqueas 6:8).* Tanto el mensaje de esta lectura como el propósito de PEACE es muy claro: practicar la justicia, ejercer la caridad y andar humildemente por los caminos de Dios.

Y el espejo donde se reflejan las acciones de PEACE no es otro que el ejemplo de justicia social que Nehemías detalla en su libro (Nehemías 5:1-19). El combate que libra actualmente PEACE para lograr la justicia social abarca diferentes áreas, tales como la educación alternativa, asistencia médica, vivienda asequible, delincuencia juvenil, robo de salarios y desempleo.

## CONCLUSION

Nuestro mundo, que tiene grandes posibilidades en todos los ámbitos de la vida, presenta un panorama social preocupante. La injusticia social conlleva relaciones de explotación y estructuras negativas, pero todo ello parte del egoísmo de los corazones.

Uno de los mayores anhelos de la humanidad es la promoción humana de las personas necesitadas, que a veces alcanzan unos niveles de pobreza y de discriminación que no son compatibles con los derechos humanos más básicos.

Todos los humanos tenemos un mismo origen y una misma naturaleza; todos estamos llamados a la vida eterna y, por ello, tenemos la misma dignidad y los mismos derechos. En la vida real existen una serie de diferencias producidas por las distintas capacidades y por otras circunstancias, como puede ser el origen familiar, el lugar de nacimiento o las estructuras sociales.

La justicia social reclama, desde la igualdad de todos los seres humanos, el que todos y cada uno tengamos la misma igualdad de oportunidades, a pesar de las desigualdades con las que partimos.

La cristiandad propone una concepción integral de la persona, que surge de contemplar lo humano a la luz de la fe. La consideración de

---

que el hombre es imagen de Dios y de que el proyecto salvador de Dios quiere una humanidad reconciliadora, hace que ese destino trascendente de la persona oriente la presencia y el compromiso social de los cristianos.

La iniciación al compromiso social debe hacerse en la acción y por la acción. No es una cuestión teórica, sino un aprendizaje desde proyectos concretos que van transformando la realidad. Más aún, sólo si la dolorosa situación en que están muchos de nuestros hermanos nos toca el corazón, y si reconocemos en ellos el rostro de Dios, podemos dar una respuesta adecuada.

La lucha por la justicia social no sólo es tarea individual, sino también eclesial. La existencia de comunidades implicadas en proyectos de liberación es una de las condiciones de credibilidad de la fe cristiana en el mundo actual en que la distancia entre pobres y ricos es cada vez mayor.

---

*“Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis”*

Mateo 25:40

## BIBLIOGRAFIA

- . Ensayo teórico del derecho natural apoyado en los hechos. Rev. Luigi Taparelli (1843)
- . Utilitarismo Antonio Rosmini-Serbati (1848)
- . Encíclica Rerum Novarum Papa León XIII (1961)

. Constitución de la OIT	OIT (1919)
. Encíclica Quadragesimo anno	Papa Pío XI (1931)
. El orden sensorial	Friedrich Hayek (1952)
. La justicia social	Alfredo Palacios (1954)
. Encíclica Mater et Magistra	Papa Juan XXIII (1961)
. Encíclica Gaudium et Spes	Concilio Vaticano II (1962-1965)
. La fatal arrogancia	Friederich Hayek (1974)
. Encíclica Sollicitudo rei socialis	Papa Juan Pablo II (1987)
. Encíclica Centesimus Annus	Papa Juan Pablo II (1991)
. La justicia social	Catecismo Católico (1992)
. Biblia de Jerusalén	Desclée de Brouwer (1998)



## *Justicia Social*